



PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud
Fondo Intangible Solidario de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE
SALUD - SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE
SALUD - FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE
SAN MARTÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS
PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Conste por el presente documento, el Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud - SIS, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**, con R.U.C. N° 20531375808, con domicilio legal en Calle Aeropuerto N° 150 Barrio de Lluylucucha, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, debidamente representado por su Gobernador Regional, **PEDRO BOGARIN VARGAS**, identificado con DNI N° 08249776, acreditado mediante Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre del año 2018, al que en adelante se denominará "**EL PRESTADOR**"; y, de la otra parte, la **IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal en la Av. Carlos Gonzales N° 212, Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001, representada por su Jefa, M.C. **DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE**, identificada con DNI N° 07801919, designada mediante Resolución Suprema N° 016-2018-SA, de fecha 12 de mayo del 2018, a cuya institución en adelante se denominará "**EL SIS**", y la **IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD**, Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20546736718, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 150, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10003, representada por su Jefe, M.C. **CARLOS ALBERTO ALVARADO CHICO**, identificado con DNI N° 09675648, designado temporalmente mediante Resolución Jefatural N° 086 - 2018/J, de fecha de fecha 18 de abril del 2018, a cuya institución en adelante se denominará "**EL FISSAL**"; señalar que para fines de practicidad se les denominará ambas IAFAS como "**LAS IAFAS**", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- 1.2 Ley N° 27812, Ley que determina las Fuentes de Financiamiento del Seguro Integral de Salud.
- 1.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 1.4 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.5 Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- 1.6 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 1.7 Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud.
- 1.8 Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba las Disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud y su Reglamento.
- 1.9 Decreto Legislativo N° 1346, que establece disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud.
- 1.10 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.11 Decreto Supremo N° 016-2009-SA, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS.
- 1.12 Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento.
- 1.13 Decreto Supremo N° 010-2016-SA, que aprueba "Disposiciones para las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud Públicas".
- 1.14 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021.



**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES
BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

- 1.15 Resolución Ministerial N° 991-2012/MINSA, que aprueba los parámetros de negociación para la celebración de convenios entre el Seguro Integral de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.
- 1.16 Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017 – 2021".
- 1.17 Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud.
- 1.18 Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud".
- 1.19 Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental".
- 1.20 Resolución de Superintendencia N° 080-2014-SUNASA-S, que aprueba las disposiciones relativas a las "Condiciones mínimas de los convenios o contratos suscritos entre las IAFAS e IPRESS" y sus modificatorias.
- 1.21 Resolución de Superintendencia N° 053-2015-SUSALUD/S, que aprueba el Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1. De conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, en concordancia con el artículo 12 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA, modificado por Decretos Supremos N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA, la transferencia de fondos o pago que efectúe el Seguro Integral de Salud- SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables, en las cuales podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago.

2.2. Mediante Convenio de Compra de Servicios de Salud suscrito entre EL SIS y EL PRESTADOR de fecha 27 de marzo del 2018, modificado por sus adendas suscritas en fecha 11/06/2018 y 12/07/2018, se establecieron las condiciones bajo las cuales EL PRESTADOR, y por tanto sus IPRESS dependientes, se obligaron a brindar los servicios de salud a los asegurados del SIS, con excepción de aquellos cubiertos por FISSAL y las atenciones de intercambio prestacional. Asimismo, El SIS se obligó a transferir los fondos al PRESTADOR a través de sus Unidades Ejecutoras, por los servicios que las IPRESS presten a los asegurados, según el mecanismo de pago, la modalidad de pago, las tarifas y demás condiciones acordadas entre ambas partes. Convenio que concluyó el 31 de diciembre de 2018.

2.3. Mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional para la cobertura financiera de las enfermedades entre EL FISSAL y EL PRESTADOR de fecha 05 de setiembre del 2014, se establecieron las condiciones bajo las cuales EL PRESTADOR y el FISSAL, en el marco de sus competencias, se obligan a dar la atención y cubrir financieramente el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención (LEAC), Listado de Enfermedades Raras o Huérfanas, procedimientos de alto costo, y demás prestaciones, aprobada por el Ministerio de Salud.

2.4. Mediante Oficio N° 2131-2018-SIS/J y Oficio N° 2183-2018-SIS/J de fecha 14 de diciembre de 2018, el SIS realizó la invitación al Gobierno Regional de San Martín para la firma de convenio aplicable para el año 2019, con el objeto de preservar la continuidad de los servicios con las IPRESS



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

de EL PRESTADOR, adjuntándose las condiciones y términos que se encuentran contenidos en el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud -SIS de que a través del presente instrumento se hace constar.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

3.1 **EL SIS** es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, con Registro de IAFAS N° 10001, que tiene como finalidad proteger la salud de los peruanos que no cuentan con un seguro de salud, priorizando en aquellas poblacionales vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, para lo cual suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales e Instituciones Administradoras de Fondos de Salud (IAFAS) públicas y entidades públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados.

3.2 **EL FISSAL** mediante Ley N° 29761 "Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicolaborativo del Aseguramiento Universal en Salud", fue creado como Unidad Ejecutora N° 002 del Pliego SIS; con Registro de IAFAS N° 10003; con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo, enfermedades raras o huérfanas y procedimientos de alto costo.

3.3 **EL GOBIERNO REGIONAL**, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de conformidad con el artículo 192, este promueve y conduce las actividades en materia de salud, dentro de su ámbito de competencia. Para los fines del presente convenio el GORE se denomina como **EL PRESTADOR**, término que incluye en forma conjunta o indistinta a las UE e IPRESS públicas inscritas en el Registro Nacional de IPRESS - RENIPRESS que se encuentran bajo su administración y jurisdicción, que forman parte del presente Convenio y que se detallan en el **ANEXO N° 01** del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente Convenio **EL PRESTADOR**, a través de sus Unidades Ejecutoras- UE e IPRESS públicas que se encuentran bajo su administración y jurisdicción, se obliga a brindar los servicios de salud a los asegurados de **LAS IAFAS**, que se encuentran debidamente acreditados de acuerdo a su Plan de Salud; y, **LAS IAFAS** se obligan a financiar los servicios de salud que se brindan a sus asegurados por **EL PRESTADOR**.

CLÁUSULA QUINTA: DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

Para efecto del presente convenio, las siguientes definiciones y acrónimos tendrán los significados que a continuación se indican:

Acreditación:

Es el procedimiento de verificación de los requisitos que debe cumplir el asegurado para tener derecho de cobertura.

Adscripción:

Procedimiento mediante el cual se determina el establecimiento en el cual el asegurado es incorporado como población asignada.



D. LITUMA



C. ALVARADO



E. VALDEZ



R. SÍN



M. Cardenas R.



T. PAREDES



M. MARAVI



W. Escobarillo CH.



E. MUÑOZ

**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES
BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

Ajustes:

Es el importe referido a reembolsos (Ajuste Positivo) o descuentos (Ajuste Negativo) que se aplica en el proceso de la liquidación de las prestaciones, pudiendo ser estas prestaciones y/o financieras.



Asegurado o Afiliado:

Toda persona residente en el país que se encuentra bajo cobertura de alguno de los regímenes del Aseguramiento Universal en Salud (AUS)

Cobro indebido:

Requerimiento de pago por indicación de algún agente o trabajador de la IPRESS a los asegurados del SIS, representantes y/o familiares, por concepto de medicamentos, insumos y/o procedimientos u otros conceptos administrativos que se requieran para su atención, a pesar de encontrarse dentro de la cobertura prestacional, y que resulte, en consecuencia, en un gasto indebido del asegurado. Si este cobro se realiza dentro LA IPRESS.

Enfermedades Raras o Huérfanas:

Son aquellas que se encuentran contenidas en el Listado de Enfermedades Raras o huérfanas aprobado por el MINSA.

FTP:

Protocolo de red para la transferencia de archivos entre sistemas conectados a una red, basado en la arquitectura cliente-servidor.

Liquidación de Prestaciones:

Proceso periódico de LAS IAFAS aplicable a todos los mecanismos de pago mediante el cual se reconocen las prestaciones realizadas respecto de las transferencia financieras efectuadas, dentro de este proceso se incluyen los ajustes (reembolsos y/o descuentos) correspondientes.

Marco Presupuestal de EL PRESTADOR otorgado por LAS IAFAS:

Importe constituido por el saldo de balance y las transferencias financieras que se realicen en el marco del convenio suscrito.

Mecanismo de Pago:

Es la forma en que LAS IAFAS estructura u organiza la retribución económica a las IPRESS públicas por las prestaciones convenidas o contratadas.

Modalidades de pago:

Son los diferentes medios mediante el cual LAS IAFAS retribuye económicamente al prestador, el valor/costo determinado y/o consensuado de la prestación de servicios de salud en el marco de un convenio y/o contrato suscrito.

No Tarifados:

Son las prestaciones de salud y administrativas que no cuentan con una tarifa fija. Incluye los procedimientos tercerizados, sub componente prestacional y prestaciones administrativas.

Paciente ámbito VRAEM:

Es aquel asegurado, que se encuentra en territorio de los ámbitos de intervención directa y de influencia del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM.

Paciente ámbito Amazónico:

Es aquel asegurado, que se encuentra en territorio de los ámbitos de intervención de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana en el marco de la normativa establecida.



**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES
BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

Período de Producción:

Es el lapso durante el cual los prestadores pueden registrar en los aplicativos del SIS, la información de las atenciones brindadas a los asegurados que serán consideradas en la valorización de las prestaciones que realiza LAS IAFAS.



Plan de Beneficios SIS para el Régimen Subsidiado y Semicontributivo a excepción del MYPES:

Son las prestaciones financiadas por el Seguro Integral de Salud a todos los asegurados, incluye al PEAS y Planes Complementarios al PEAS.

Prestaciones Administrativas:

Son servicios no asistenciales brindados por las IPRESS Públicas a los asegurados del SIS, como traslados de emergencia, asignación por alimentación y otros que pueda determinar el SIS.

Prestaciones de Alto Costo:

Son las prestaciones que por diagnóstico, procedimiento o por el uso de productos farmacéuticos altamente especializados, representan una alta carga financiera. LAS IAFAS establecerán los criterios de alto costo de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.



Proceso de Validación Prestacional:

Es el macro proceso que realiza LAS IAFAS para determinar la validez de la prestación de acuerdo al mecanismo de pago para efectos de pago. Incluyen: Proceso de Evaluación Automática, Proceso de Control Presencial Posterior y otros que puedan implementarse.



Red Integrada de Salud:

Conjunto de organizaciones que prestan o hacen los arreglos institucionales para prestar una cartera de atención de salud equitativa e integral a una población definida a través de una articulación, coordinación y complementación, y que rinde cuentas por los resultados sanitarios y administrativos y por el estado de salud de la población a la que sirve.



Transeúnte:

Es aquel asegurado, que se encuentra temporalmente fuera del ámbito de la región a la que pertenece el establecimiento al cual está adscrito.



Lista de Acrónimos

ARFSIS:	Aplicativo de Registro de Formatos del Seguro Integral de Salud.
CLAS:	Comunidad Local de Administración en Salud
CECONAR:	Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud
CE:	Carné de Extranjería.
CUI:	Código Único de Identificación.
CENARES:	Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.
CPMS:	Catálogo de procedimientos médicos y sanitarios.
DIGEMID:	Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.
DM:	Dispositivos médicos.
DNI:	Documento Nacional de Identidad.
DIRIS	Dirección de Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud
FUA:	Formato Único de Atención.
FAC:	Formato de Actividades Colectivas
GA:	Gerencia del Asegurado del SIS.
GNF:	Gerencia de Negocios y Financiamiento del SIS.



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

GREP:	Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones del SIS.
IAFAS:	Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud.
IPRESS:	Institución Prestadora de Servicios de Salud.
ICI:	Informe de Consumo Integrado
MINSAL:	Ministerio de Salud.
NRUS:	Nuevo Régimen Único Simplificado
OAA:	Oficina de Atención al Asegurado
OCI:	Órgano de Control Institucional
OGTI:	Oficina General de Tecnología de la Información del SIS.
PCPP:	Proceso de Control Presencial Posterior
PEA:	Proceso de Evaluación Automática de Prestaciones
PEAS:	Plan Esencial de Aseguramiento en Salud.
PF:	Productos farmacéuticos.
PP:	Programa Presupuestal.
PNUME:	Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales.
PS:	Productos sanitarios.
PF:	Productos farmacéuticos.
PS:	Productos sanitarios.
RENIPRESS:	Registro Nacional de IPRESS.
RIS:	Red Integrada de Salud
SIAF:	Sistema Integrado de Administración Financiera del MEF.
SIASIS:	Sistema Integrado de Aseguramiento del Seguro Integral de Salud.
SIGA:	Sistema Integrado de Gestión Administrativa del MEF.
SISMED:	Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos.
SUSALUD:	Superintendencia Nacional de Salud.
UDR:	Unidad Desconcentrada Regional del SIS
UE:	Unidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: ACREDITACIÓN DEL ASEGURADO

- 6.1 Las IPRESS solicitarán a los afiliados del SIS la presentación del DNI/CE, según corresponda, y verificará la condición de asegurado al SIS en estado ACTIVO y su plan de beneficios en el portal web de SUSALUD y/o SIS, al momento de demandar una atención de salud en las IPRESS.
- 6.2 En caso que la condición del asegurado en la base de consulta utilizada se encuentre en estado "ANULADO o INACTIVO", no contará con la cobertura financiera de **LAS IAFAS**.
- 6.3 Para el caso de las afiliaciones temporales sin DNI, la verificación se realizará en la consulta en línea del SIS y la acreditación será de acuerdo a la normativa establecida y vigente **EL PRESTADOR** a través de sus IPRESS deberá informar en un período máximo de 30 días calendario a las UDR del SIS los casos presentados. Para el caso de la afiliación temporal de los recién nacidos se debe registrar el DNI/CE de la madre, según corresponda, de manera obligatoria.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS IAFAS

- 7.1 Efectuar transferencias financieras oportunamente a favor de las UE de **EL PRESTADOR**, para financiar las prestaciones que se brinden a los asegurados del SIS, según los mecanismos de pago, tarifas y demás condiciones acordadas entre las partes en el presente convenio, de acuerdo al marco presupuestal de **LAS IAFAS**.



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

- 7.2 Establecer el marco presupuestal del financiamiento materia del presente Convenio a **EL PRESTADOR**, que incluye los saldos de balance y las transferencias financieras que realicen **LAS IAFAS** en el marco del convenio suscrito, el mismo que se consignará en un documento.
- 7.3 Realizar la evaluación de los procesos de afiliación, control prestacional y supervisión financiera de las prestaciones realizadas por **EL PRESTADOR**, de acuerdo a la normativa vigente.
- 7.4 Realizar el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las condiciones definidas en el presente convenio.
- 7.5 Poner a disposición de **EL PRESTADOR** los aplicativos informáticos que les permitan registrar las prestaciones de salud oportunamente así como su buen funcionamiento.
- 7.6 Poner a disposición a un usuario único asignado por **EL PRESTADOR** la información registrada, a través de un acceso al FTP.
- 7.7 Brindar asistencia técnica a **EL PRESTADOR** sobre los procesos que desarrollen **LAS IAFAS** en el marco del presente convenio.
- 7.8 Realizar visitas inopinadas a **EL PRESTADOR** para la validación de la información registrada/remitida a **LAS IAFAS**, y de corresponder realizará los ajustes a los montos transferidos.
- 7.9 Definir el procedimiento para el financiamiento de las tecnologías sanitarias de alto costo.
- 7.10 **LAS IAFAS** emitirán los documentos técnicos que correspondan para la Operativización del presente Convenio.
- 7.11 Informar a los Órganos de Control correspondientes sobre presuntas irregularidades detectadas en el ámbito de **EL PRESTADOR** en el marco del presente convenio y al amparo de lo dispuesto en la normativa vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR

- 8.1 Garantizar que las IPRESS de su jurisdicción, brinden prestaciones de salud y prestaciones administrativas en forma gratuita, oportuna y de calidad a los asegurados, en el marco del Plan de Beneficios de **LAS IAFAS**.
- 8.2 Mantener vigente sus autorizaciones, licencia de apertura, funcionamiento y demás permisos que de acuerdo a la Ley, le sean requeridos. Asimismo, se obliga a mantener vigente su registro ante SUSALUD.
- 8.3 Realizar el proceso de afiliación en los casos que apliquen, de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente.
- 8.4 Brindar las facilidades para la implementación de las Oficina de Atención del Asegurado (OAA).
- 8.5 Registrar todas las atenciones del asegurado en la Historia Clínica, sean intra o extramurales, de acuerdo a la normatividad vigente. La Historia Clínica es el respaldo de los registros en el FUA del SIS.
- 8.6 Registrar todas las prestaciones realizadas a los asegurados en los aplicativos informáticos que proporcione el SIS dentro de los plazos establecidos por **LAS IAFAS**.
- 8.7 Guardar estricta confidencialidad y reserva, respecto a la información de los asegurados SIS y de aquella que se genere en las IPRESS de **EL PRESTADOR**, respetando la normativa vigente.



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

8.8 Promover la administración eficiente de los recursos transferidos por **LAS IAFAS**, en el marco del presente Convenio y de la normativa vigente; priorizando que los créditos presupuestarios estén destinados para la adquisición de los PF, DM y PS necesarios para la atención de los asegurados del SIS.



8.9 Ejecutar de forma inmediata las acciones y medidas dictadas por norma en caso de desabastecimiento inminente de PF, DM y PS en la IPRESS de **EL PRESTADOR**, que pongan en riesgo la salud de la población afiliada al SIS.

8.10 Diferenciar la incorporación y ejecución de los recursos de la UE 001 SIS y 002 FISSAL del Pliego SIS a través de actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales.

8.11 Brindar las facilidades a **LAS IAFAS**, para que realicen los procesos de control prestacional, protección del asegurado, monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras, y otras que correspondan.

8.12 Realizar el monitoreo y supervisión del cumplimiento de los indicadores acordados en el presente Convenio.



8.13 Reembolsar a los asegurados al SIS el importe económico equivalente al cobro indebido que se hubiera realizado en las IPRESS de su jurisdicción.

8.14 Implementar las acciones y recomendaciones, según sea el caso, que correspondan a los resultados de los procesos de control y supervisión que efectúen **LAS IAFAS**.



8.15 Informar a los Órganos de Control correspondientes sobre presuntos incumplimientos de **LAS IAFAS** en el marco del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: COBERTURA PRESTACIONAL DEL TRANSEÚNTE

Los asegurados en condición de transeúnte o que sean parte de la "Población Amazónica o VRAEM", podrán recibir en el primer nivel de atención las prestaciones preventivas y recuperativas, fuera del ámbito de su Región.



CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD

10.1 En caso **LAS IAFAS** identifique presuntas situaciones de fraude de las prestaciones, comunicaran a los órganos competentes de acuerdo a la normativa vigente.

10.2 Los contenidos del FUA tienen carácter de declaración jurada, bajo responsabilidad de **EL PRESTADOR**.



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEDUCCIONES

11.1 En caso **LAS IAFAS** detectasen alguna prestación que no ha sido realizada o presenta inconsistencia y que no pueda ser sustentada por **EL PRESTADOR**, el valor de la observación será deducido en las liquidaciones.

11.2 En caso de identificarse gastos no vinculados al objeto del presente convenio y/o discordancias en el cruce de información ICI-SIASIS y/o los indicados en la normativa que es establecido por **LAS IAFAS**, se realizará los ajustes dentro de las liquidaciones correspondientes.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA

Las IPRESS aplicarán las guías de práctica clínica y/o protocolos de atención y/o normas técnicas y/u otros documentos normativos aprobados en las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS, según corresponda.



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES
BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS EXPLÍCITAS

LAS PARTES se compromete al cumplimiento de las garantías explícitas reconocidas y aprobadas por el Decreto Supremo N° 016-2009-SA, norma que rige el PEAS y sus Planes complementarios, en lo que corresponde a su nivel resolutivo.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CÓDIGOS Y ESTÁNDARES

Para la remisión de la información entre **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR**, se utilizarán los códigos y estándares establecidos normativamente por el Ministerio de Salud, así como los formatos aprobados por la SUSALUD de acuerdo a la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DERECHO DE REPETICIÓN

En el caso que el registro de afiliados al Aseguramiento Universal en Salud de SUSALUD no se encuentre actualizado por información insuficiente o inoportuna, proporcionada por cualquier IAFAS, el SIS podrá solicitar el reembolso de las prestaciones financiadas a las IAFAS correspondientes.

El supuesto enunciado no es limitativo respecto a otros que ameriten el derecho de repetición, contra otras IPRESS o IAFAS.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LAS IAFAS** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.



CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: PREVALENCIA DE NORMAS

En caso de discrepancia entre lo previsto en el presente convenio y disposiciones legales de carácter imperativo, aplicables en relación al objeto y contenido, prevalecerán éstas últimas sobre el presente convenio. Asimismo, cualquier interpretación que sea necesaria deberá realizarse teniendo en consideración los términos establecidos en el presente convenio.



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo conflicto derivado de la ejecución e interpretación del convenio que devenga en un perjuicio para su ejecución, **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR** se comprometen a resolverlo mediante una coordinación directa entre ellas, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este convenio y a suscribir un Acta en la que plasmen los acuerdos logrados y que se incorporarán como Adenda.

No obstante, en caso de no llegar a un acuerdo **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR** se comprometen a someterse a Conciliación Extrajudicial a fin de dirimir las controversias surgidas en el desarrollo del mismo.

En caso **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR** hayan acordado el someter sus controversias a arbitraje y no alcancen un acuerdo sobre el centro de arbitraje competente, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles de suscitada la controversia, se entenderá como centro competente al Centro de Conciliación y Arbitraje (CECONAR) de SUSALUD.



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO



19.1 Las **PARTES** reconocen que las prestaciones de salud y administrativas brindadas por **EL PRESTADOR** a los afiliados **SIS**, así como el consecuente tratamiento por parte del **SIS** de la información transmitida por **EL PRESTADOR** desde el 1° de enero del 2019 a la fecha de suscripción del presente instrumento, responden a las condiciones y términos estipuladas en el mismo, conducta de **LAS PARTES** que revela y confirma la existencia, desde dicha fecha, del convenio de financiamiento de prestaciones de salud cuyos términos se describen en el presente documento, por lo que a través de la presente cláusula se acuerda precisar que el presente convenio entró en vigencia desde el 01 de enero del año 2019 y tiene una duración de tres (03) años a partir de dicha fecha.



19.2 Cumplido el periodo de vigencia, podrá ser renovado previa evaluación y con la suscripción de la Adenda respectiva, salvo que exista solicitud expresa de término del convenio por una de las partes, con anticipación de quince (15) días antes de su término.

19.3 Si una de las partes considera pertinente modificar alguna de las cláusulas establecidas en el Convenio, comunicará a la otra parte de forma expresa, respecto de las modificaciones a efectuarse, a fin de que las mismas sean analizadas y evaluadas para su aprobación, a través de una Adenda.



19.4 Con posterioridad a la vigencia del presente convenio, subsistirán las obligaciones de **EL PRESTADOR** respecto de reportar información vinculada a las transferencias de recursos que se hubieran realizado en mérito del presente convenio hasta su total liquidación, así como de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del **SIS**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por las causales siguientes:

20.1 Por acuerdo mutuo de las partes, para lo cual deberá mediar documento escrito, en donde se recoja la voluntad de las mismas, de dar por concluido el presente Convenio.

20.2 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera temporal o definitiva, parcial o total, la continuidad del convenio sin responsabilidad de ninguna de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: SOBRE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO

De identificarse saldos a favor de **LAS IAFAS** o **EL PRESTADOR** como resultado de las liquidaciones de los convenios de periodos anteriores, **LAS IAFAS** realizarán los ajustes correspondientes en las próximas transferencias que se realicen a **EL PRESTADOR**.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN CON POBLACIÓN ADSCRITA

22.1 Está compuesto por dos (02) mecanismos de pago: **Pago Capitado** y **Pago por Servicio**.

22.2 **Pago Capitado:** La unidad de pago es el asegurado. Este pago cubre las prestaciones promocionales, preventivas y recuperativas que se brinden a los asegurados al **SIS** de acuerdo a su plan de beneficios, las cuales son brindadas por las IPRESS del I y II nivel de atención con población adscrita. La transferencia financiera se realizará en dos (02) tramos, siendo de modalidad prospectiva la primera y retrospectiva la segunda.



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



- a. **Tramo I - Fijo**, se transferirá el **80%** del monto total que resulte de la metodología aplicada para el cálculo del pago capitado y se transfiere de manera **prospectiva** en su totalidad (sin haber realizado prestación alguna) dentro del primer trimestre del año fiscal correspondiente, para brindar previsibilidad a **EL PRESTADOR** para el financiamiento de las prestaciones de salud por brindarse en el marco del presente convenio.
- b. **Tramo II - Variable**, corresponde el **20%** del monto total que resulte de la metodología aplicada para el cálculo del pago capitado y se transfiere de manera **retrospectiva** en función a los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas acordadas de los indicadores, los mismos que se evaluarán en dos etapas.

- **I Etapa:** Al término del segundo trimestre del año correspondiente, cuya asignación será hasta el 75% del importe asignado para el tramo variable.
- **II Etapa:** Al término del tercer trimestre del año correspondiente, cuya asignación será hasta el 25% del importe asignado para el tramo variable

- c. Los montos de la transferencia de las UE que corresponda de **EL PRESTADOR**, se consignará en un documento formal entre las partes.

22.3 Pago por Servicio: La unidad de pago es la prestación y de acuerdo a las especificaciones que **LAS IAFAS** establezcan. Este pago incluye el cargo fijo más el pago por consumo, y la transferencia es **retrospectiva**, que incluye:

- a. Consultas externas de los asegurados con diagnósticos definitivos/repetitivos de hipertensión arterial sin complicaciones, diabetes mellitus sin complicaciones y diagnósticos de salud mental (atendido por médico psiquiatra y/o médico de familia en los Centros de Salud Mental Comunitarios).
- b. Atenciones registradas en el código de servicio 908 correspondientes a Cuidados Paliativos Domiciliarios.
- c. Las prestaciones recuperativas que brindan los hospitales de nivel II con población adscrita correspondientes a los servicios realizadas por médico especialista, estas prestaciones están exceptuadas del cálculo de la cápita.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: CONTROL PRESTACIONAL Y EVALUACIÓN DE INDICADORES Y METAS APLICABLES PARA EL I Y II NIVEL CON POBLACION ADSCRITA

- 23.1 EL SIS** tiene la facultad de efectuar los procesos de control prestacional con la finalidad de verificar las prestaciones de salud brindadas por las IPRESS a sus asegurados, incluso de periodos producción cerrados en el marco de los procesos de control vigentes u otros que se aprueben.
- 23.2 EL SIS** en caso de detectar en el proceso de control prestacional presunción de fraude en las prestaciones reportadas en el marco de este convenio, excluirá estas prestaciones de la evaluación de los indicadores.
- 23.3** La transferencia del tramo variable se realizará en base a los resultados de la medición de **seis (06) indicadores** con sus respectivos pesos ponderados, cuyas fichas técnicas formaran parte de la guía técnica que apruebe **EL SIS**. Los indicadores y sus pesos ponderados se consignan en el **ANEXO N° 02** del presente convenio.



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

23.4 EL SIS publicará mensualmente los reportes de avance de los indicadores antes señalados en el portal web del SIS. La evaluación final se realizará al cierre del III Trimestre del año correspondiente.



23.5 El plazo para el registro de las prestaciones en el aplicativo informático del SIS para el cálculo de los indicadores tendrá un corte de 30 días calendarios después del cierre de cada trimestre.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA

24.1 El mecanismo es **Pago por Servicio**, que incluye el cargo fijo más el pago por consumo. La unidad de pago es la prestación, la misma que incluye las prestaciones recuperativas, rehabilitación y paliativas, que se brinden a los asegurados al SIS de acuerdo a su plan de beneficios.

24.2 La transferencia financiera se realiza en la modalidad **prospectiva** en dos (02) partes:

- **I transferencia:** Dentro del primer trimestre del año fiscal, cuya asignación corresponde al **90%** del valor calculado de su marco presupuestal asignado, sobre la base de la producción prestacional histórica y/o su ejecución en PF, DM y PS.
- **II transferencia:** Al término del tercer trimestre del año fiscal, el **10%** restante de su marco presupuestal asignado.

24.3 EL FISSAL asumirá el financiamiento de las prestaciones de salud de los asegurados a partir de establecido el **diagnóstico definitivo**, de acuerdo a las coberturas determinadas en la normativa vigente.

24.4 La inclusión de otras UE/IPRESS no señaladas en el **Anexo N° 01**, se realizará mediante Adenda y su transferencia estará condicionada a la disponibilidad presupuestal de **LAS IAFAS**.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES NO TARIFADAS

25.1 Su financiamiento se realizará de acuerdo a la normativa que establezcan **LAS IAFAS** y según disponibilidad presupuestal.

25.2 Para el caso de las prestaciones administrativas como traslados de emergencia y de asignación por alimentos, las transferencias financieras serán de modalidad prospectiva y bajo el mecanismo que establezcan **LAS IAFAS**.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DE LAS TARIFAS

26.1 Las tarifas que se aplicarán a las IPRESS de II nivel de atención sin población adscrita y a las IPRESS de III nivel, son aquellas aprobadas por **LAS IAFAS** y que se encuentren vigentes.

26.2 EL **PRESTADOR** podrá solicitar la inclusión de nuevos procedimientos, los cuales serán evaluados por **LAS IAFAS** y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal serán incluidos en el Tarifario, para ello tendrá que remitir a **LAS IAFAS** la estructura de costos para su evaluación.



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: DOMICILIO

- 27.1 Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.
- 27.2 Cualquier variación y/o cambio domiciliario, durante la vigencia del presente Convenio, deberá de ser comunicada a las otras partes en forma expresa con una antelación de quince (15) días de producida la variación y/o cambio. Caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

Las **PARTES** declaran que, en armonía con lo estipulado en el numeral 19.1 de la cláusula décimo novena precedente, a partir de la fecha de inicio del presente convenio, la relación entre las **PARTES** se ciñen estrictamente a los términos y condiciones estipulados en el presente documento, habiéndose quedado resuelto de común acuerdo con fecha 31 de diciembre del 2018 el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la cobertura financiera del Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención (LEAC), Listado de Enfermedades Raras o Huérfanas, procedimientos de alto costo y demás prestaciones, suscrito entre el FISSAL y EL PRESTADOR con fecha 05 de setiembre del 2014, al que hace alusión el numeral 2.3 de la cláusula segunda del presente documento.

En señal de conformidad se suscribe el presente convenio, en tres ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 14 días del mes de enero del 2019.



R. SIN



E. VALDEZ



M. Cárdenas R.



T. PAREDES



M. MARAVI



W. Escaridillo CH.



E. MUÑOZ


PEDRO BOGARIN VARGAS
Gobernador Regional
Gobierno Regional de San Martín


DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE
Jefe
Seguro Integral de Salud


CARLOS ALBERTO ALVARADO CHICO
Jefe
Fondo Intangible Solidario de Salud

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE IPRESS POR UNIDAD EJECUTORA Y SEGÚN NIVEL DE EL PRESTADOR

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006342	BETANIA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006343	GOSEN	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006344	LA LIBERTAD BAJO MAYO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006345	MIRAFLORES	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006347	VENCEDOR	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006350	PACAYZAPA	I-3	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006351	SAN JUAN DE PACAYZAPA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006352	HOSPITAL LAMAS	II-E	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006353	HUAYCO LAMAS	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006354	CHIRAPA LA LIBERTAD	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006355	CHIRICYACU	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006356	PAMASHTO	I-2	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006357	ALTO SHAMBOYACU	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006358	YURILAMAS	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006359	BANDA SHILCAYO	II-E	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006361	MORALES	I-4	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006362	NUEVE DE ABRIL	I-3	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006363	ATUMPAMPA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006365	BELLO HORIZONTE	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006366	LAS PALMAS	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006367	LA UNION (SANIRARCA)	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006368	PROGRESO KM.30	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006369	SAN JOSE KM.34	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006370	PUNTA DEL ESTE	I-3	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006371	HUAYCO TARAPOTO	I-2	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006372	SAN FRANCISCO DEL RIO MAYO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006373	SANTA ROSA DE CUMBAZA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006374	JUAN GUERRA	I-3	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006375	SHAPAJA	I-2	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006376	SAN CRISTOBAL DE UPAQUIHUA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006377	LAS FLORES DE MAMONAQUIHUA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006378	MAMONAQUIHUA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006379	YACUCATINA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006380	SAUCE	I-3	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006381	DOS DE MAYO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006382	UTCURARCA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006383	MACHUNGO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006384	SAN ANTONIO DE CUMBAZA	I-3	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006385	SAN PEDRO DE CUMBAZA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006386	SAN ROQUE DE CUMBAZA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006387	AUCALOMA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006388	SAN ANTONIO RIO MAYO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006389	CHURUZAPA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006390	LAS FLORES DEL RIO MAYO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006391	RUMIZAPA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006392	MACEDA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006393	PACCHILLA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006394	SANTA ANA DEL RIO MAYO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006395	CACATACHI	I-3	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006396	CUNUMBUQUE	I-3	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006397	SAN RAFAEL DEL RIO MAYO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006398	SAN FERNANDO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006399	ZAPATERO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006400	NUEVO CELENDIN	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006401	PROGRESO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006402	UCHUMULLACA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006403	CARAÑAYACU	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006404	SANTA CRUZ DE SHITARIYACU	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006405	BAGAZAN	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006406	NUEVO MUNDO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006407	SAN JUAN DE TALLIQUIHUI	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006408	TABALOSOS	I-4	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006409	PINTO RECODO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006410	CHURUZAPA PINTO RECODO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006411	MISHQUIYACU PINTO RECODO	I-1	SI	-

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006412	SHANAO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006413	SAN MIGUEL DEL RIO MAYO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006414	PUCAYACU PANJUI	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006415	PONGO DEL CAYNARACHI	I-4	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006416	ALFONSO UGARTE	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006417	SAN MIGUEL DE ACHINAMIZA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006418	ALIANZA	I-2	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006419	BONILLA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006420	NUEVO LAMAS	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006421	YUMBATOS	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006422	SAN JUAN DE SHANUSI	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006423	CHAZUTA	I-4	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006424	ACHINAMIZA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006425	AGUANO MUYUNA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006426	CALLANAYACU	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006427	TUNUNTUNUMBA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006428	SHILCAYO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006429	CURIYACU	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006430	SANTA ROSA DE CHIPAOTA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006431	PONGO ISLA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006432	BARRANQUITA CAYNARACHI	I-3	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006433	PUERTO PIZARRO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006434	SANTIAGO DE BORJA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006435	SANTA CLARA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006436	EL PIÑAL	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006437	HUIMBAYOC	I-3	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006438	NAVARRO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006439	YARINA	I-3	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006440	TIPIHCA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006441	MIRAFLORES	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006442	SAN JOSE 2 DE MAYO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006443	LECHE	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006444	SANTA ROSILLO CHIPURANA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006445	SANTA MARTHA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006446	SAN JOSE DE YANAYACU	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006447	PUCALLPA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006448	REFORMA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006449	HOSPITAL RURAL DE PAPAPLAYA	I-3	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006450	SANTA ELENA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006451	PELEJO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006452	ASUNCION	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006453	PUERTO MERCEDES	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006454	SAN JUAN RIO HUALLAGA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006455	SAN ANTONIO RIO HUALLAGA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006456	NUEVO SAN JUAN	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006457	HOSPITAL RURAL PICOTA	I-4	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006458	ALMIRANTE GRAU BOMBONAJILLO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006459	BARRANQUITA PICOTA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006460	SANTA ROSILLO PICOTA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006461	WINGE	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006462	PUCACACA	I-3	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006463	BUENOS AIRES	I-2	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006464	CEDRO PAMPA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006465	PAUJILZAPA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006466	STA. ROSILLO DE UPAQUIHUA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006467	TRES UNIDOS	I-3	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006468	PILLUANA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006469	MISHQUIYACU	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006470	SAN CRISTOBAL DE SISA	I-3	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006471	CASPIZAPA	I-3	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006472	NUEVO EGIPTO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006473	NUEVA ESPERANZA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006474	PUERTO RICO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006475	LEONCIO PRADO	I-3	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006476	HUAÑIPO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006477	SHAMBOYACU	I-3	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006478	VISTA ALEGRE	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006479	ALFONSO UGARTE	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006480	SIMON BOLIVAR	I-1	SI	-

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006481	TINGO DE PONAZA	I-3	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006482	AYPENNA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006483	MARISCAL CASTILLA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006485	HOSPITAL RURAL SAN JOSE DE SISA	I-4	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006486	NAUTA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006487	SANTA CRUZ	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006488	SANTA MARTHA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006489	SAN JUAN DE MIRAFLORES	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006490	HUAJA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006491	AMINIO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006492	SAN MARTIN DE ALAO	I-4	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006493	SHATOJA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006494	SINAMI	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006496	AGUA BLANCA	I-2	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006497	SANTA ROSA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006498	PACASMAYO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006500	BARRANQUITA RIO SISA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006501	SANTA ELENA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006784	ALTO ANDINO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006810	VISTOSO GRANDE	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006902	NUEVO LORETO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000007321	EL PORVENIR	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000007391	CASHNAHUASI	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000007392	BUENA VISTA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000007401	SANANGO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000007644	PACAYPAMPA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000009893	NUEVO CONTROL	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000011491	LIBANO	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000015377	HUNGURAHUI PAMPA	I-1	SI	-
0930	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000019769	NUEVO TOCACHE	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006270	NUEVA RIOJA	I-2	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006271	MASHUYACU	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006273	TAMBO	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006274	POSIC	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006275	YORONGOS	I-3	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006276	NUEVO TABALOSOS	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006277	SEGUNDA JERUSALEN	I-3	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006278	VALLE GRANDE	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006279	PUERTO BAGAZAN	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006280	PORVENIR	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006281	YURACYACU	I-3	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006282	LA CONQUISTA	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006283	HOSPITAL RURAL NUEVA CAJAMARCA	I-4	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006284	LA FLORIDA	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006285	LA UNION	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006286	PALESTINA	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006287	TAHUANTINSUYO	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006288	UCRANIA	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006289	MIRAFLORES	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006290	SAN FERNANDO	I-3	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006291	ATUMPLAYA	I-2	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006292	IMPERIO DE CACHIYACU	I-1	SI	-


D. LITUMA




C. ALVARADO


E. VALDEZ


I. Cardenas R.


T. PAREDES


M. MARAVI


W. Escadillo CH.

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006293	RAFAEL BELAUNDE	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006294	PERLA MAYO	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006295	DORADA	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006296	SAN JOSE DE ALTO MAYO	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006297	BAJO NARANJILLO	I-3	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006298	SAN FRANCISCO ALTO MAYO	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006299	PERLA DAGUAS	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006300	SAN JUAN RIO SORITOR	I-3	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006301	NARANJILLO	I-2	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006302	TUPAC AMARU	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006303	NARANJOS	I-4	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006304	AGUAS CLARAS	I-2	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006305	AGUAS VERDES	I-2	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006306	EL MIRADOR	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006307	PIONEROS BAJO (SAN JUAN DEL MAYO)	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006308	SAN AGUSTIN	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006309	TUMBARO	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006310	PERLA DEL MAYO	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006312	LLUYLLUCUCHA	I-3	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006313	MARONA	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006314	QUILLOALLPA	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006315	SUGLLAQUIRO	I-2	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006316	TAHUISHCO	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006317	SAN MATEO	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006318	YANTALO	I-3	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006319	BUENOS AIRES	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006320	CAÑABRAVA	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006321	LOS ANGELES	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006322	PUEBLO LIBRE	I-3	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006323	MORROYACU	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006324	SHIMPIYACU	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006325	NUEVA HUANCABAMBA	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006326	CALZADA	I-3	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006327	HABANA	I-3	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006329	OCHAME	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006330	SANTA ROSA DE OROMINA	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006331	SANTA ROSA BAJO TANGUMI	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006332	SORITOR	I-4	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006333	ALTO PERU	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006334	ALTO SAN MARTIN	I-1	SI	-



**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES
BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
	ALTO MAYO					
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006335	JERICOB	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006336	SAN MARCOS	I-2	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006337	JEPELACIO	I-4	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006338	CARRIZAL	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006339	SHUCHSHUYACU	I-2	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006340	NUEVO SAN MIGUEL	I-3	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006341	JERILLO	I-3	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006346	RAMIREZ	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006348	ROQUE	I-3	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006349	LA HUARPIA	I-3	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006707	CORDILLERA ANDINA	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006708	LA PERLA DE CASCAYUNGA	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006732	HOSPITAL DE RIOJA	II-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006733	HOSPITAL MOYOBAMBA	II-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000006903	SANTA FE	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000007238	PACAYPITE	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000007297	ALAN GARCIA	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000007298	LA NACIENTE DEL RIO NEGRO	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000007464	SAN CARLOS	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000009075	NUEVA SANTA CRUZ	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000010110	LA FLOR DE LA PRIMAVERA	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000010516	PORVENIR DEL NORTE	I-1	SI	-
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	0000017707	LA VICTORIA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006499	FAUSA LAMISTA	I-2	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006502	HOSPITAL BELLAVISTA	II-E	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006503	BUENOS AIRES	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006504	PALESTINA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006505	LIMON	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006506	CONSUELO	I-3	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006507	FAUSA SAPINA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006508	SAN PABLO	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006509	DOS DE MAYO	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006510	RAMON CASTILLA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006511	LAS MERCEDES	I-2	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006512	NUEVA FLORIDA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006513	HUACHO	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006514	HUINGOYACU	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006515	SAN RAFAEL	I-3	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006516	LA LIBERTAD	I-2	SI	-

**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES
BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISAL
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006517	PANAMA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006518	CRISTINO GARCIA CARHUAPOMA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006519	NUEVO LIMA	I-4	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006520	NUEVO TARAPOTO	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006521	DOS UNIDOS	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006522	LA UNION	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006523	SANTA ELENA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006524	BARRANCA	I-2	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006525	CUZCO	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006526	INCAICO	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006527	JOSE OLAYA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006528	NUEVA ARICA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006529	RURAL SAPOSOA	I-4	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006530	7 DE JUNIO-AHUIHUA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006531	ALMENDRAS	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006532	PALTAICO	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006533	PISCOYACU	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006534	SAN ANDRES	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006535	SAN REGIS	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006536	INTIYACU	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006537	CHAMBIRA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006538	EL DORADO	I-3	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006539	PASARRAYA	I-2	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006540	NUEVA VIDA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006541	YACUSISA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006542	EL ESLABON	I-2	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006543	SACANCHE	I-3	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006544	COLLPA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006545	NUEVO SACANCHE	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006546	TINGO DE SAPOSOA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006549	LA VICTORIA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006550	QUINILLA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006551	CAYENA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006552	HUINGUILLO	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006553	HUAYABAMBA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006554	VILLA PRADO	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006555	SHEPTE	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006556	MIRAFLORES	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006557	BAGAZAN	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD	0000006558	SAN JUAN DEL CAÑO	I-1	SI	-



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
	HUALLAGA CENTRAL					
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006559	SAN RAMON	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006560	ARMAYARI	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006561	PAJARILLO	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006562	LEDOY	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006563	COSTA RICA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006564	DOS UNIDOS	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006565	AUCARARCA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006566	CUÑUMBUZA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006567	HUICUNGO	I-3	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006568	DOS DE MAYO	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006569	SANTA INES	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006570	NUEVA ESPERANZA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006571	PIZARRO	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006572	PACHIZA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006573	ALTO EL SOL	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006574	NUEVO CHIMBOTE	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006575	CAMPANILLA	I-3	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006576	BALZAYACU	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006577	SHUMANZA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006578	SION	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006579	NUEVO JAEN	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006714	CENTRO AMERICA	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006715	PERLAMAYO	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006783	SOLEDAD	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006785	PERUATE	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000006919	HOSPITAL JUANJUI	II-E	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000011343	YANAYACU	I-1	SI	-
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	0000021587	ALTO PACHIZA	I-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006580	HOSPITAL DE TOCACHE	II-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006581	NUEVA ESPERANZA	I-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006582	PUSHURUMBO	I-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006583	BALSA PROBANA	I-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006584	YACUSISA	I-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006585	SANTA ROSA DE SHAPAJA	I-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006586	SHUNTE	I-2	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006587	NUEVO PROGRESO	I-3	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006588	NUEVO PORONGO	I-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006589	RIO UCHIZA	I-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006590	MADRE MIA	I-2	SI	-



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006591	RAMAL DE ASPUZANA	I-3	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006592	SANTA CRUZ	I-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006593	PUERTO RICO	I-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006594	NUEVO BAMBAMARCA	I-3	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006595	TANANTA	I-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006596	CHALLUAYACU	I-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006597	NUEVO HORIZONTE	I-2	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006598	ISHANGA	I-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006599	UCHIZA	I-4	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006600	CAJATAMBO	I-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006601	HUICTE	I-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006602	SANTA LUCIA	I-3	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006603	PORVENIR	I-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006604	PAMPAYACU	I-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006621	CRUZ PAMPA	I-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006622	SAN CRISTOBAL	I-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006623	PUERTO PIZANA	I-3	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006624	POLVORA	I-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006625	SANTA ROSA DE MISHOYO	I-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006626	NUEVO SAN MARTIN	I-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000006786	CEDRO	I-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000015152	JORGE CHAVEZ	I-1	SI	-
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	0000017706	SAN JUAN DE DIOS	I-1	SI	-
1400	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II TARAPOTO	0000006918	HOSPITAL TARAPOTO	II-2	NO	SI

FUENTE: Registro Nacional de IPRESS- SUSALUD al 30.11.18 y/o comunicación oficial de EL PRESTADOR.

NOTA:

- En caso de modificarse el número de unidades ejecutoras, IPRESS y/o cambios en el nivel y/o categoría de las mismas, éstas deberán ser comunicadas al SIS de manera oportuna en un plazo máximo de 10 días hábiles a través de la UDR/GMR, para corroborar en la base de datos de SUSALUD y/o MEF, a fin de incorporarlas en los aplicativos informáticos del SIS.



**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES
BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

**ANEXO N° 02
INDICADORES Y PESOS PONDERADOS PARA EVALUACIÓN DEL TRAMO VARIABLE DE
PAGO CAPITADO**

CÓDIGO INDICADOR	INDICADOR	PESO PONDERADO
IP 01	Porcentaje de niños/as menores de 36 meses asegurados al SIS con suplementación de hierro y dosaje de hemoglobina	0.25
IP 02	Porcentaje de niños/as menores de 36 meses asegurados al SIS con diagnóstico de anemia que han iniciado su tratamiento	0.25
IP 03	Porcentaje de Gestantes aseguradas al SIS con paquete preventivo completo	0.15
IP 04	Porcentaje de recién nacidos con 2 controles de crecimiento y desarrollo hasta los 15 días de edad	0.10
IP 05	Porcentaje de asegurados al SIS de 15 años de edad a más con tamizaje en enfermedades no transmisibles	0.15
IA 06	Porcentaje de niños/as con afiliación temprana al SIS con DNI	0.10
		1.00


D. LITUMA


C. ALVARADO




E. VALDEZ


W. Escajadillo CH.


M. Cárdenas R.


T. PAREDES


M. MARAVI